



Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 10-03-2014
CORDIS: 2014EE17510 Fol: 1 Anex: 1
Destino: PARTICULAR/ NICOLAS MOLINA VELASQUEZ
Asunto: ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO
Observ: Resolución 524 DE 17 DE ENERO DE 2014

Señor (a)
NICOLAS MOLINA VELASQUEZ
KR 78 D # 13 -35 Tel: 3102613836
Bogotá D.C.



ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO: Resolución 524 DE 17 DE ENERO DE 2014
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: NICOLAS MOLINA VELASQUEZ
DIRECCION: KR 78 D # 13 -35

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 10 días del mes de MARZO del 2014, remito al Señor (a): NICOLAS MOLINA VELASQUEZ, copia de la Resolución 524 DE 17 DE ENERO DE 2014 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

JULIA INÉS BOCANEGRA A
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudad:

Reviso: Dojeda
Preparo: MaSanchez

Calle 43 N° 57-14

PB

www.mineducacion.gov

*Colocar los sobres en
Mita
Marzo 13/2014*



10010166973640
80854

11/03/2014

FECHA MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		O.S.
REMITENTE URBANO	2014EE17510 01	ORIGEN
DIRECCION NICOLAS MOLINA VELASQUEZ PARTICULAR		CAUSAL EVOLUCION
DESTINO KR 78 D # 13 -35		Traslado
BOGOTA-CUNDINAMARCA URBANO		Direc. Errada
\$ 0		Direc. Incomp.
VALOR 250		Rehusado
FECHA DE ENTREGA 3 p 15:55		Denegado
NOMBRE F. Verde No. 19		Deft. Descon. X
FIRMA P. Plata Blanca		Fallo
IDENTIDAD Local		OPERADOR
TELÉFONO 261519		ZONA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 524 DE
(17 ENE. 2014)

Por la cual se reconoce un título de estudios secundarios o medios cursados en el exterior.

LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 14.16, artículo 14° del Decreto No. 5012 de diciembre de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que NICOLAS MOLINA VELASQUEZ, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1017149314 de Medellín, Antioquia, ha presentado a este Ministerio en escrito radicado bajo el número 2014ER1619 del día 10 de Enero de 2014, una solicitud para que le sea reconocido el título de "Bachiller" por acreditar la terminación y aprobación de estudios de la Educación Media otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "Redwood High School" en California, Estados Unidos de América.

Que la documentación presentada por el (la) peticionario (a) se encuentra conforme a los requisitos legales mínimos, establecidos para este fin en las Resoluciones Nos. 631 y 6571 de 1977.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer para todos los efectos legales en Colombia el Diploma del título de "Bachiller (High School)" otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "Redwood High School" en California, Estados Unidos de América, obtenido en Junio de 2005, que le acredita la terminación y aprobación de la Educación Media a NICOLAS MOLINA VELASQUEZ, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1017149314 de Medellín, Antioquia, como *BACHILLER ACADÉMICO*.

PARÁGRAFO.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 921 del 6 de mayo de 1994, la validez del título se surte con la convalidación de que trata esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra lo dispuesto en la presente Resolución procede el recurso de reposición, conforme a lo establecido en el Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

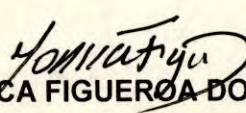
ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

17 ENE. 2014

La Directora de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media


MÓNICA FIGUEROA DORADO

